

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1007.

AÑO DE 1837.

DOMINGO 3 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-York 22 de Julio.

Otra vez se ha encendido la guerra civil en la Banda Oriental; D. Fructuoso Rivera ha reforzado su pequeña division en las fronteras del Brasil y ha vuelto á invadir el territorio del Uruguay. Los siguientes son extractos de los periódicos de Montevideo.

Ministerio de Relaciones exteriores.

Montevideo 6 de Mayo de 1837.—El abajo firmado, Ministro Secretario de Estado en el departamento de relaciones exteriores de la república oriental del Uruguay ha sido autorizado por su Gobierno para anunciar al de la provincia de Buenos Aires, encargado de los Negocios extranjeros de la Confederación Argentina, por conducto de S. E. el Sr. Ministro á quien se dirige, que por avisos recientemente recibidos del Excelentísimo Sr. Presidente en campaña, aparece fuera de toda duda que el caudillo Fructuoso Rivera, asilado en el territorio de la provincia vecina del Imperio del Brasil, vuelve á invadir al de esta república con los mismos secuaces y criminales que poco ha ella arrojó de su seno, y persiguió la venganza de las leyes, realizándose de este modo los fundados temores que inspiraba á la tranquilidad del pais la permanencia é influencia del caudillo en aquel territorio, y la actitud hostil con que amagaba renovar sus criminales empresas.

Protegido en ellas y alimentadas sus esperanzas por la anarquía que asola esa parte de las posesiones del Brasil, cuenta con elementos obtenidos en su seno por la violencia de los acontecimientos que se han sucedido y renovado inesperadamente, para emprender sus operaciones sobre este Estado, y desplegar toda la extension de sus antiguos planes. El Gobierno del infrascripto contempla en estos amagada la paz de los Estados vecinos y la estabilidad de sus Gobiernos; y es por ella que se apresura á transmitir estos acontecimientos á la consideracion del Excelentísimo Gobierno de esa provincia, guiado siempre de los principios que presiden sus amigables relaciones, y del interes reciproco que uno y otro pais debe vincular en el mantenimiento de ellas.

Dejando asi cumplidas las órdenes de su Gobierno, el infrascripto aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Ministro á quien se dirige, las seguridades de su distinguida consideracion y aprecio.—Pedro Lengua.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones exteriores del Gobierno de Buenos Aires encargado de las de la Confederacion argentina.

Montevideo 8 de Mayo.—Hemos dicho en el número anterior que el caudillo de la anarquía habia asociado á su criminal empresa una horda de extranjeros mercenarios; pero nos habiamos equivocado en este último concepto; los extranjeros que le siguen son de una condicion mas vil todavía que la de los mercenarios, que por un miserable estipendio sirven bajo cualquier divisa, por mas indigna y culpable que sea su causa. Los elementos con que Rivera invade hoy al Estado oriental son las heces de los partidos que por el espacio de dos años han sostenido una guerra devastadora en la provincia de Rio Grande; verdaderos vándalos, sin hogar ni patria, cuya divisa es la desmoralizacion, cuyo estímulo es la esperanza del saqueo, y cuya recompensa habia de ser el despojo de las haciendas de nuestra campaña. Tal es la plaga asoladora que hoy amenaza á sus habitantes. No es ya solamente la patria y las leyes las que arman sus brazos para la comun defensa contra el furor de la anarquía despechada; es tambien la conservacion de la propiedad particular: es el honor nacional insultado por la escoria de un pueblo extranjero que quiere aprovecharse de nuestro conflicto para saquear las estancias y arrebatar todos sus ganados.

Montevideo 10 de Mayo.—No hemos recibido noticias del ejército despues de las ya publicadas. Sabemos sí que de todos los departamentos de la campaña se apresuran los ciudadanos á llegar al teatro en que los llama el peligro de la patria; y es probable que ni uno solo deje de volar á él, conducido por el doble estímulo de la defensa del orden y de las leyes invadidas

por un caudillo sediento de venganza, y la de sus propios hogares amenazados por una horda de extranjeros vagamundos y salteadores que marchan á la sombra de las banderas de la rebelion para cebarse en los despojos de la anarquía. Ninguno dejará de ir, decimos; porque ¿cuál será el oriental tan apático ó tan insensible, que á la soia idea de que el extranjero pisa el suelo de la patria patrocinando el crimen, no se sienta inflamado de aquel entusiasmo heroico que inmortalizó su nombre? No: los orientales que con su valor rompieron el yugo indigno de un usurpador poderoso, y que conquistaron su independencia por la victoria, no han de dejarse insultar por una cuadrilla de foragidos; y es preciso que la espada que ahora empuñan no vuelva á su lugar sin que los anarquistas y sus auxiliares reciban el mas imponente y el mas áspero de los escarmentos.

Varias veces hemos inculcado sobre la necesidad de reclamar del Gobierno del Brasil el cumplimiento de sus deberes con respecto á los anarquistas que se refugiaron en el territorio del Rio Grande hasta que sus promesas tuviesen un efecto positivo; y que en caso de no tenerlo en un plazo determinado, era preciso que hiciésemos por nuestra mano la justicia que él no pudiese, ó no le conviniese hacernos. El derecho á nuestra propia seguridad y conservacion nos habria justificado á los ojos de todo el mundo, y el Gobierno mismo del Brasil no hubiera visto en la práctica de este principio inconcuso sino la consecuencia natural de su indecision ó de su impotencia para llenar las obligaciones de que se hizo responsable al dar asilo á los rebeldes; pero las consideraciones que se le tributaron entonces, y que habrian sido dignas de nuestra prudencia y circunspeccion en circunstancias menos peligrosas, han venido á ponernos en la dura necesidad de repeler de nuestro territorio los elementos de una borrasca que pudimos haber conjurado allá donde se reorganizaban y robustecieron. Tal vez estas reflexiones no sean del todo perdidas, y sirvan para hacer oportuna aplicacion de la doctrina en que se fundan, si como es de suponer, el caudillo de la rebelion, ó los secuaces que sobrevivan al nuevo desastre y escarmento que les espera, vuelven á refugiarse en el pais de donde han venido; y si la autoridad que se fije en medio del caos en que hoy está sumergido, no se adhiera á los principios de una política mas razonable y mas conforme con la armonía que por un interes reciproco importa conservar á ambos paises.

Montevideo Mayo 11.—Las noticias que tenemos del ejército alcanzan al día 6 del corriente. Todavía en esa fecha no habia tenido lugar operacion alguna de importancia: los anarquistas se habian dejado sentir en la frontera del Cuareim; pero parece que no habian osado adelantar sus marchas. S. E. el Sr. Presidente de la república, habiendo reunido á sus inmediatas órdenes una fuerza de 20 hombres, habia tomado una posicion conveniente para atender á todos los puntos que dan acceso al territorio del Estado entre el Uruguay y el rio Negro. La actividad de S. E., el acierto de sus medidas y las providencias que en oportunidad ha adoptado el Gobierno han puesto el interior del pais á cubierto de una irrupcion de los traidores, y el desenlace de los elementos que prepara, producirá resultados decisivos; porque bien sea que el rebelde Ribera se arredre á la vista de la actitud imponente de los defensores de las leyes, bien que reciba el castigo de su temeridad y sus atentados, estrellándose contra ellos, bien de otro modo alguno, el término de esta cuestion ha llegado ya, y debe resolverse de un modo decisivo.

Cuartel general Mayo 7 de 1837.—El Presidente de la república general en jefe de ejército.—Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina general D. Pedro Lengua.

Ayer á la tarde se ha recibido del sargento mayor D. Julian Berdun el adjunto parte que acompaña á V. E. para conocimiento del Excmo. Gobierno. Por él se impondrá V. E. de haber pasado el rebelde Rivera por el paso de Batista en el Cuareim. Hoy estaré incorporado á la fuerza del brigadier general D. Ignacio Oribe, é inmediatamente emprenderemos nuestra marcha para destruir para siempre á todo ese vandalage.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Manuel Oribe.

Mayo 6 de 1837.—Excmo. Sr.: Con fecha 6 del corriente recibí noticia por mis partidas que andan en la costa de la Sepultura habérsele sublevado 100 de infanteria al caudillo. David se aproximaba á lo de Mugote mandando llamar al coronel para hablar con él, el mismo David mandó desarmar la partida que tenia Benito Manuel puesta en el paso de Ricardillo, y aseguran que la fuerza de Rivera aun estaba en lo de Marmota. En este campo de Puntas de Arapey acabo de recibir parte, que ha pasado Rivera con 900 hombres en el paso de Batista: dejo mis partidas y me retiro.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Julian Berdun.

Montevideo 15 de Mayo de 1837.—El parte del Excmo. señor presidente de la república, que insertamos en otra columna de este número, no deja duda de la invasion del rebelde Rivera; y segun las noticias anteriores relativas á los elementos de que se compone su fuerza, consta que de los 900 hombres que ha reunido para ejecutar su temeraria y nefanda empresa, mas de la mitad son brasileños mercenarios, atraidos por la esperanza del robo, y que durarán tanto tiempo en las filas del caudillo, cuanto tarden en hallar ganados ú otros alicien-

tes para cebar su ansia de pillage. El pueblo oriental está advertido ya del peligro que amenaza á sus instituciones, y puede considerar tambien la ignominia de que se cubriría su nombre, ilustrado con tantos hechos gloriosos, si la escoria vil de extranjeros que acaba de profanar el suelo de la patria no recibiese el escarmento ejemplar que merece su osadía: y si los traidores que se valen de tan indignos instrumentos para derrocar las leyes, y elevar á un déspota sobre sus ruinas, pudiesen quedar impunes del sacrilego atentado á que los arrastra su impotencia misma y el estímulo abrasador de la venganza. (Universal.)

Filadelfia.—El martes 18 del corriente se botó al agua el famoso navio *Pensilvania*, que dicen es no solo el mayor que existe actualmente, sino que, segun muchos, nunca ha existido otro tan grande en los mares, aunque sobre esto hay algunas dudas.

Este navio dicen ser el mejor modelo de moderna construccion naval, aunque hace 15 años que se comenzó, y el todo hace honor á sus constructores. Tiene 156 portas, que montan otros tantos cañones todos de á 32, y salió al agua con la mayor suavidad.

Se asegura que asistieron mas de 1000 almas á ser espectadores de esta imponente operacion, habiendo concurrido al efecto gentes de 500 millas de distancia. (N. de A. M.)

ALEMANIA.

Maguncia 14 de Agosto.

Inauguracion del monumento de Guttemberg.

El monumento consagrado á la memoria de Juan Guttemberg se halla elevado hace tres horas en la plaza del teatro de la ciudad que vió nacer á este grande hombre. La inauguracion de esta obra maestra de Thorwaldsen es un suceso de interes general, y que hará época en la historia de la imprenta; se ha verificado con toda la dignidad y todo el brillo que merecia este acontecimiento, y en medio de las aclamaciones de una multitud inmensa de espectadores que asistieron á esta ceremonia, entre los cuales se hallaban S. A. R. el principe Guillermo de Prusia, gobernador de la ciudad de Maguncia, y S. A. R. el duque de Cambridge. Durante toda la solemnidad reinó el orden mas perfecto, y debemos tributar justos elogios á la poblacion de Maguncia por la conducta que ha observado en esta ocasion, y á las autoridades municipales y militares, asi como á la comision encargada del arreglo de esta funcion por las sabias disposiciones que tomó al efecto. Ciertamente la inauguracion del monumento de Guttemberg era una solemnidad imponente y sublime; todos los paises alemanes habian enviado sus representantes, y los buques que los habian conducido estaban adornados con pabellones y banderas que flotaban al ruido del cañon y de la música. Presentaba un noble aspecto esta fila de barcos; el de Francfort ha sido el primero que el 13 á mediodia fue saludado con cañonazos y músicas por una góndola adornada con muchas banderas, sobre la cual se hallaban los Diputados de la ciudad de Maguncia que se habian dirigido delante de su alojamiento. Los otros barcos seguian cerca del de Francfort; todos han sido acogidos de la misma manera, y el numeroso gentío que ocupaba la orilla del Rhin del lado de Maguncia los saludó con estrepitosas aclamaciones. (Courier du Haut et Bas-Rhin.)

HANNOVER.

Hannóver 12 de Agosto.

Sabemos que á la vuelta del Rey convocará los Estados actuales; ha renunciado al proyecto de convocar los Estados conforme á la Constitucion de 1819. Los Estados tendrán que deliberar sobre los proyectos de ley que le sean presentados, y podrán adoptarlos ó desecharlos. Por consecuencia se observarán las formas constitucionales. Sin embargo, en semejantes circunstancias es dudoso que el Rey y su ministerio puedan lograr su objeto, que es introducir variaciones notables en la Constitucion, porque no es muy probable que los Estados renuncien voluntariamente á las ventajas que han obtenido bajo el reinado de Guillermo IV, sobre todo en la situacion actual y con las experiencias hechas recientemente. Individuos de la asamblea de los Estados pertenecientes á todas las clases de la sociedad han declarado que importaba ante todo sostener la Constitucion. Las clases inferiores participan tambien de esta idea.

Se habia echado en cara á los hannoverianos, quizá no sin razon, una grande indiferencia por su Constitucion: con todo han mostrado que eran adictos á ella en el momento que la han visto en peligro. (Mercure de Souabe.)

DOS SICILIAS.

Messina 4 de Agosto.

Antier se presentaron á la vista de nuestra rada cuatro buques de vapor napolitanos, que trajan á bordo el regimiento suizo que se aguardaba en Messina.

París 25 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 110-70. Tres id., 79-40. España: deuda activa 22 y un octavo: pasiva, sin interés 5.

En la *Gaceta de Lausana* del 18 de Agosto se lee lo siguiente:

La presencia del Príncipe Napoleon Luis en el canton de Thurgovia no se puede ya dudar. Tenemos la prueba en una carta fechada el 12 de Agosto en Arenenberg, en que llama al doctor Mayor, de Lausana, en socorro de una madre querida, y que padece hace tanto tiempo.

«He llegado, le escribe, á Suiza hace diez dias. He encontrado á mi madre muy enferma. Los pronósticos de los médicos, y de Lifranc en particular, no se han realizado. Desearia, pues, que tuviérais la bondad de venir á dar el apoyo de vuestros sabios consejos á los facultativos que asisten á mi madre. Nada hay tan cruel como la duda cuando se trata de una existencia que tanto me interesa.»

Los nobles sentimientos que expresa esta carta, y el vivo interés que inspira una muger conocida por sus virtudes, así como por sus padecimientos, hacen esperar que el joven Príncipe llenará al lado del lecho del dolor su interesante y afectuosa misión. El doctor Mayor salió el martes en la noche para Arenenberg. (Id.)

Mr. Remusat, capitán del buque la *Jeune-Anais*, que llegó el 18 de Agosto á Marsella, procedente de la *Point-à-Pitre* (Guadalupe), ha declarado que el 11 de este mes, á ocho leguas Este de Collombretes, encontró el navío de guerra *Hércules* y la corbeta *Favorita*, llevando el pabellon nacional en el palo mayor. El capitán Remusat envió un bote escoltado por un oficial. El Príncipe de Joinville, que estaba á bordo del navío, le entregó al oficial muchas cartas, una de ellas para la Reina: desde su salida de Tolon no habia tenido el *Hércules* ninguna comunicacion. (Id.)

A fines de este mes irán SS. MM. y Real familia á pasar cinco ó seis dias en Trianon. El objeto que el Rey se propone en este viaje es el de apresurar las obras que se están haciendo todavia en el palacio de Versailles, y los reparos que se ejecutan en él entre la capilla y el teatro. El Rey volverá luego á Saint-Cloud, de donde saldrá para el campo de Compiègne, del día 15 al 20 de Setiembre. Despues de las maniobras se dice que irá S. M. á visitar á Fontainebleau. (J. de Paris.)

El Gobierno continúa en hacer que se ejecute con la mayor severidad la prohibicion de introducir municiones de guerra en España. Los guardas han aprehendido en casa de un habitante de Arlex (Pirineos orientales) un depósito clandestino de 45 quintales de azufre en rama. (Id.)

Hay cólera en Berlin; pero no causa grandes estragos, y se cree que no tenga intensidad. (Id.)

Escriben de Tolon con fecha 19 de Agosto lo siguiente: Nuestra rada presenta un aspecto muy animado; la salida de los buques de la escuadra de Levante ha ocasionado un gran movimiento de barcos; por otra parte todos los paquebotes disponibles se preparan para salir. Se asegura que todos estos buques van á Lisboa y á Cádiz. Hé aqui, por último, los movimientos que se han verificado.

El bergantin *Le Cigne*, mandado por Mr. Dubourdieu, capitán de corbeta, ha anclado en la rada, procedente de Bona, de donde salió el 10. En el momento de su salida, el gobernador general estaba en Guelma, y desde allí ha dirigido al Gobierno pliegos relativos sin duda al tratado de paz que se negocia con Achmet.

El bergantin la *Flecha* ha salido para las costas de Cataluña. Los navios el *Júpiter*, llevando el pabellon del almirante Gallois, el *Santi-Petri* y el *Tritente* que no está todavia armado completamente, se han dado á la vela con direccion á las costas de España. Los barcos de vapor el *Tártaro*, el *Cocodrilo* y el *Fulton* se disponen á salir con el mismo destino: sin duda llevarán á remolque los buques si el viento se fija al Oeste. Todos ellos van, segun se asegura, á Cadiz ó á Lisboa.

El barco de vapor el *Six* ha salido para Bona, llevando á bordo 25 médicos que van á combatir una especie de tifus que hace estragos en el ejército. Se aguardan otros facultativos en esta ciudad que van con el mismo destino.

Me abstengo de comunicar las infinitas conjeturas que aqui se hacen sobre el nuevo destino dado á la escuadra del almirante Gallois, y sobre la salida precipitada de los barcos de vapor el *Fulton*, el *Cocodrilo* y el *Tártaro*, porque estoy convencido de que su direccion es á Cádiz ó Lisboa.

El barco de vapor el *Ramier* saldrá mañana para Argel con la correspondencia y pasajeros. (La Paix.)

La *Gaceta de Augsburgo* no contiene mas que estas pocas palabras acerca del reino de las dos Sicilias:

Un parte telegráfico llegado á Nápoles el 7 de Agosto anuncia que en Valde Catana todo ha vuelto á entrar en el órden mas perfecto, no oyéndose mas que gritos de viva el Rey! En lo demas de Sicilia no hay mas que una voz para bendecir las medidas sábias y paternales adoptadas por nuestro Rey en estas deplorables circunstancias.

Otro parte telegráfico de Palermo anuncia que el número de muertos en aquella ciudad está reducido, como en Nápoles, á diez ó doce al dia.

Estas noticias, como se ve, difieren mucho de las publicadas hasta aqui por este periódico, y se acomodan poco con el movimiento de baja que experimentaron ayer los fondos de Nápoles en nuestra bolsa.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEOANE.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

RESUMEN. Expedientes.—Se discute y aprueba el dictámen sobre supresion de las diputaciones forales de las provincias.

Sin embargo el desembarco no se ha hecho aqui, sino en la costa opuesta, en Reggio. El general del Carretto ha suplicado al intendente de nuestra ciudad que se reuna á él, lo que ha hecho este último, acompañado de la mayor parte de las autoridades. Al mismo tiempo han venido diputaciones de Catania y de Siracusa á protestar de su sumision al representante de S. M. Parece, pues, que las clases altas no han tomado parte alguna en los alborotos y conspiraciones que han agitado á la Sicilia. Se pretende que el regimiento suizo se acuartelará en nuestra ciudadela para hacer alli una especie de cuarentena, y que en seguida se dirigirá, por lo menos una parte de él, á nuestras provincias meridionales. La epidemia inspira siempre suficiente terror para impedir las transacciones comerciales.

(G. d'Augsbourg.)

INGLATERRA.

Londres 25 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados, abiertos á 91 y tres cuartos, cerrados á id. Fondos españoles; deuda activa, 20 y un octavo sin cupon: pasiva 5 y un cuarto: diferida 7 y cinco octavos.

El *Globe*, dando esta noche la lista completa de los individuos elegidos por los condados de Irlanda, añade que la mayoría total de los reformistas en el Parlamento futuro es la de 38.

El mismo periódico dice que los torys han tenido en los condados de Inglaterra una mayoría de 59; los reformistas han tenido en las ciudades una mayoría de 59; en Escocia, mayoría seis en favor de los torys en los condados; en las ciudades 21 por los reformistas; en Irlanda, mayoría de 24 votos en los condados, y 19 en las ciudades á favor de los reformistas.

Los condados de Cork y de Longford han nombrado cada uno dos reformistas, y son: MM. G. S. Barry, Roche, L. White y H. White. En el condado de Sligo al contrario, los torys han conseguido, segun se habia previsto, hacer que salgan elegidos sus candidatos, MM. E. J. Cooper y el coronel Perceval.

Ya se conocen todas las elecciones. Su número es de 658, de las que 346 deberian ser reformistas, y 312 torys.

Se han recibido noticias del Canadá, que alcanzan hasta el 19 de Julio. Habia habido reuniones en Montreal, en donde el partido de Papineau tenia formadas resoluciones para recomendar fuertemente la resistencia al Gobierno local contra las medidas que iban á tomarse relativamente á aquel pais. (Sun.)

El dia de la llegada de la Reina á Windsor, 40 pobres se reunirán al rededor de mesas colocadas todo á lo largo de la entrada del camino. S. M. bajará del carruaje al llegar á dicho sitio. Deben servirse á los convidados á este gran banquete 40 libras de carne, 20 de pudding, 20 panes de á dos sueldos, 20 de á sueldo y 20 barriles de cerveza; con esta bebida se harán los brindis á S. M. Las mesas ocuparán un espacio de media milla. Al dia siguiente habrá gran comida en la casa de ayuntamiento bajo la presidencia del corregidor. La Reina ha dispuesto que se ofrezcan de su parte dos terneras á los convidados. Los postres los suministrarán los jardineros de palacio. Habrá el tercer dia de estas fiestas un gran baile y ascension en un globo por madama Graham. (Windsor express.)

El Rey de Wurtemberg, despues de haber visitado á Liverpool, ha vuelto el 19 á Londres; debe salir pronto para Rotterdam, desde donde se dirigirá á sus Estados.

Ultimamente un joven y recomendable librero que tenia el honor de servir á la Princesa Vitoria, fue solicitado por un oficial de la casa de la Reina para que votase en favor de Evans y Leader. «No puedo, contestó, faltar á la palabra que he dado á sir J. Murray.» El librero se habia dirigido antes á palacio para obtener un titulo que le fue negado por su conducta en las elecciones. Despues de nuevas instancias, fue sorprendido con una carta autógrafa de la Reina nombrándolo librero de S. M. y desaprobando lo que habia hecho el oficial de palacio. Puede que en algun tiempo quiera tambien la Reina nombrar por sí misma sus Ministros como ha designado su librero. (The Age.)

S. M. la Reina visitó ayer por primera vez con la mayor pompa á Windsor. Por la noche estuvo la poblacion iluminada, y la señorita Graham verificó una ascension eorostática.

El Parlamento se ha prorogado pro forma hasta el 2 de Octubre. (Courler.)

Nuestro ministro en Lisboa, lord Howard de Walden, se propone venir á pasar unas seis semanas en Inglaterra, y llegará aqui sobre el 15 de Setiembre. (Globe.)

Un navío que salió de Buenos Aires el dia 1.º de Julio anuncia que el general Heredia ha sido nombrado para el mando del ejército confederado de operaciones, y que reinaba la mayor actividad en el departamento de la Guerra. (Sun.)

FRANCIA.

Marsella 18 de Agosto.

Ayer se registraron en la lista civil 59 muertos, 12 de los cuales se atribuyen al cólera. Entre los 59 figuran 19 niños, dos de ellos han-muerto de la enfermedad reinante. Ha habido, pues, cinco muertos menos que antier, y siete coléricos menos. Como se suscitan dudas sobre la edad de los niños que mueren en tanto número de algun tiempo á esta parte, vamos á indicar la de las personas que sucumbieron ayer: 19 niños, cinco de ellos de menos de diez dias; siete de menos de un año; seis de menos de dos años; uno de cinco años. (La Paix.)

Vascongadas.—Continúa la discusion sobre arreglo del clero, aprobándose el art. 31.—Continúa la discusion sobre lo expuesto por la diputacion provincial de Valencia.—Se aprueba en la totalidad.—Dictámenes particulares.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó la lista de las instancias mandadas pasar al Gobierno en la presente semana por no ser de la inspeccion de las Cortes.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Saías para pasar á su casa.

El Sr. VICEPRESIDENTE anunció la discusion del dictámen de la comision especial sobre la representacion de varios ciudadanos de Vitoria en solicitud de que se anule la eleccion de la diputacion foral de Alava, y despues si hubiese lugar la de los demas asuntos pendientes.

En seguida se leyó dicho dictámen. (Véase la *Gaceta* del 31 de Agosto.)

El Sr. ARMENDARIZ pidió la palabra y dijo: que no lo hacia por oponerse al dictámen de la comision, antes por el contrario, la daba gracias como Diputado de una de las provincias que disfrutaban fueros, y que solo la pedia para hacer la observacion siguiente: que la comision en el artículo que dice «que se autoriza al Gobierno para que se establezcan aduanas en las costas y fronteras de las tres provincias» se añade y *Navarra*; y en donde dice «dejando expedita la comunicacion interior», que desearia que se entendiese desde luego con respecto al trigo y producciones del pais, con lo que las Cortes darian una prueba á aquellas provincias del deseo que tienen de que formen parte integrante de la monarquía, destruyendo cualquiera muralla que las haya podido separar.

Despues añadió S. S. esta otra observacion; que puesto que la comision se ha hecho cargo de dos decretos, que se dieron con respecto á capitales invertidos en la construccion de caminos nacionales, y reconocido su justicia, tenga la bondad de, en lugar de dejarlo como exordio en la parte preliminar, ponerlos en la expositiva, diciendo que se restablezcan sin que tengan efecto hasta que aquellas provincias contribuyan igualmente que las otras al Estado á juicio del Gobierno.

El Sr. OLOZAGA contestó que la comision aceptaba la primera observacion del Sr. Armendariz, á quien agradecia las demas, y convenia en que en el art. 3.º se añadiese la cláusula de y *Navarra*, dejándose expedita la comunicacion interior. Añadió que respecto á las otras dos observaciones el mismo señor preopinante conocia que no era del momento el realizarlas, pero que la comision misma tenia en sus individuos personas que conocian las muchas particularidades provechosas que tenia el régimen municipal y económico de las provincias exentas, y que no perderian, cuando llegase la ocasion, de vista esto para en lo posible tomar para las demas provincias lo que fuese adaptable, y hacer desaparecer cada dia mas la diversidad hasta aqui monstruosa en el régimen de estos ramos, y assimilarlas unas á otras.

Sin mas debates se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del dictámen.

Art. 1.º Cesarán desde luego las diputaciones forales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, estableciéndose en ellas diputaciones provinciales con arreglo á la Constitucion y leyes vigentes. Aprobado sin discusion.

Art. 2.º Para supir á estas diputaciones interin que se verifica su eleccion, y para que haga sus veces en los trabajos preparatorios para esta, se formará en cada provincia una diputacion provisional, presidida por el gefe político ó quien le represente, compuesta de cuatro regidores de la capital, y uno de cada uno de los cuatro pueblos de mayor vecindario entre los de la provincia que esten constantemente libres de la dominacion de las tropas facciosas; eligiendo los regidores que han de componer la diputacion los respectivos ayuntamientos.

El Sr. OLOZAGA observó que no habia que mencionar en él á *Navarra* por tener ya formada su diputacion provincial. Aprobado.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para que establezca aduanas en las costas y fronteras de las tres provincias, dejando expedita la comunicacion interior.

Aprobado con la adiccion de y *Navarra* como se habia convenido.

Art. 4.º El Gobierno establecerá, en los puntos en que las circunstancias lo permitieren, jueces de primera instancia para la administracion de justicia conforme á las leyes. Aprobado.

Se continuó la discusion sobre arreglo del clero.

Art. 30. Las vacantes que ocurran se proveerán necesariamente en los excedentes que lo merezcan; conciliando en lo posible la justicia, la economía, la antigüedad y el mejor servicio público.

El Sr. GOMEZ BECERRA observó que estando este artículo intimamente ligado con el anterior 29 que volvió á la comision, debia suspenderse hasta la resolucion sobre aquel.

La comision convino en esto, y retiró el artículo por ahora.

Art. 31. En cada diócesis habrá un seminario conciliar destinado á la enseñanza de las ciencias eclesiásticas, con el competente número de plazas que sirvan de título de órdenes á los que por oposicion las adquieran despues de terminada la carrera. Dichos seminarios estarán bajo la inmediata inspeccion del diocesano, pero dependientes del supremo Gobierno, que dará los reglamentos y planes para la instruccion y órden económico. En la diócesis que hubiese dos ó mas seminarios, se reunirán en uno solo.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA se opuso á este artículo expresando que habia muchos seminarios conciliares que no se sostenian por los fondos eclesiásticos, sino por fondos particulares, y de consiguiente no debian suprimirse porque daban no solo la instruccion que los verdaderos seminarios fundados con arreglo al concilio de Trento, sino otros diversos ramos, extendiéndose algunos hasta la educacion primaria tan necesaria en España.

Citó en apoyo de su opinion el colegio de humanidades de Valde-ras, que establecido por un particular para la enseñanza de aquel ramo, lo extendió á la primaria, y tambien á la filosofía y elementos de teología, declarándosele en 1819 seminario conciliar sin serlo realmente, por lo cual opinaba no debia comprenderse en el artículo.

El Sr. URQUINAONA apoyó el artículo, manifestando con varios documentos que leyó lo útil que eran á las diócesis los seminarios mandados establecer por el concilio de Trento, así como tambien la resistencia que habia habido en muchos puntos á cumplir las disposiciones de aquel.

Citó entre otros hechos el de que en el arzobispado de Sevilla, donde S. Isidoro lo habia establecido en su tiempo, por cierto muy anterior al concilio, despues se habia abandonado este asunto á pretexto de falta de fondos por unos, y al de otras cosas por otros, excepto algun celoso arzobispo como el cardenal D. Alonso Mairique que le estableció con 20 becas, pero solo duró mientras su vida, incorporándose despues sus fondos á los de la Iglesia, así como los cuantiosos fondos que de Lima envió D. Gonzalo de Ocampo. Añadió que esto era tanto mas notable cuanto hasta el dia, en tiempo del cardenal Cienfuegos se prohibia no solo la enseñanza en ciertos establecimientos de la diócesis de los libros canónicos que mas generalmente estaban admitidos y los de los ilustres Campomanes y Jovellanos, sino hasta la lectura simple de los libros que corren sin censura de la congregacion romana del Índice, y que no ha llegado á existir seminario conciliar propiamente tal, hasta que se aplicaron á su fundacion contra la mente del donador, los bienes que por su testamento dejó para objetos de beneficencia el Sr. D. Francisco de Paula Rodriguez en 1811 en S. Lucar de Barrameda que pasaban de cuatro millones de reales. En vista de estos y otros datos que presentó, concluyó con expresar que en su concepto no habia mejor medio para desterrar los abusos que se habian cometido, que el de aprobar y llevar á debido efecto el artículo que se discutia.

El Sr. SOGA reprodujo las observaciones del Sr. Baeza, expresando que estaba conforme con el fondo del artículo; pero que en vista de lo ya citado sobre el seminario ó colegio de Valderas, y de haber otro en la provincia, cual era el de Astorga, que se hallaba casi en igual caso, era preciso se admitiese una adiccion que salvase estos establecimientos y otros análogos, y no los dejase, como parecia en el artículo, incluidos en la supresion de los demas de que hablaba el artículo.

El Sr. GOMEZ BECERRA contestó, que los establecimientos particulares, como el de Valderas y otros, no estaban de modo alguno comprendidos en el artículo, ni se necesitaba adiccion alguna que lo aclarase: que respecto á seminarios conciliares bastaba uno en cada diócesis, y podian suprimirse los restantes, como el de Astorga y otros análogos, mediante á que la carrera eclesiástica exigiria en adelante nuevos individuos, y podrian ser muy útiles los restantes que estudiaban en dichos seminarios en otras que hasta ahora se habian abandonado ó descuidado. Expresó por último la necesidad de que se aclarase la idea del artículo, al decir competente número de plazas, pues podia dudarse si estas eran de profesores ó de alumnos.

El Sr. VELASCO, á nombre de la comision, le dijo que eran de alumnos, rara que en lo sucesivo, pasado cierto número de años, no hablase ya tanto eclesiástico como en el dia hay para reemplazar los

destinados al culto, no se encontrasen los obispos sin tener de qué echar mano para la provision de parroquias y coadjutores.

Insistiendo el Sr. Becerra en que se hiciese la aclaracion convenien- do en la idea, replicaron los Sres. Velasco y Orduña, que aprobaban uno y otro, y se diria en el articulo plaza de seminaristas.

El Sr. GOMEZ (D. Ventura), despues de convenir en el fondo del articulo y en la utilidad de los seminarios conciliares, se opuso a la última parte, es decir, á que se suprimiesen los seminarios conciliares donde hubiese mas de uno, expresando que en el pais son muy útiles, pues proporcionan instruccion y destierran la ignorancia, que es la que mas daño causa á las sociedades.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO contestó que la comision, al redactar este articulo, habia tenido presente las razones de conveniencia que resultaban de establecer en cada diócesis solo un seminario conciliar donde se enseñasen las ciencias eclesiásticas y aquellas ciencias subalternas que pueden formar dignos alumnos para servir una parroquia, y hacer la felicidad de los fieles confiados á su cuidado: que tampoco habia olvidado la comision las razones de economia que forzosa- mente habian de resultar del establecimiento de un solo colegio, pues si hubiese dos, cuya asignacion fuese la de 100 ducados para cada uno, dificilmente se podrian mantener en estos colegios 100 alumnos, como si en uno se reuniesen los 200 ducados de renta.

El Sr. GOMEZ (D. Manuel) rectificó hechos.

El Sr. BEZARES se opuso al articulo diciendo, que por su parte no queria hubiese otros colegios en España mas que de artilleria, ingenieros y marina: que si el objeto de esos seminarios conciliares era el de ejercer una suma vigilancia acerca de la conducta de los alumnos que han de ascender á la dignidad de coadjutores ó párrocos, le parecia ser mas fácil ocultar cualquier defecto que tuvieran. que los que viven en la sociedad y pudieran aspirar á ejercer dichos cargos, por lo cual no le parecia nada conveniente el que estos individuos, despues de concluida su carrera, hubiesen de hacer oposicion para vivir encerrados en un colegio. Que ademas tampoco eran tan necesarios esos seminarios conciliares, pues hay muchas diócesis que aun no los tienen, no obstante haber pasado 274 años desde que se celebró el concilio de Trento, siendo una de ellas la metrópoli de Santiago, en la cual no se estableció el seminario hasta hace ocho años, y sin embargo en este largo tiempo no faltaron opositores á los curatos vacantes, pues en el año de 33 para treinta y tantos curatos vacantes se presentaron, incluso S. S., mas de 300 opositores.

Añadió, que habiendo la comision asignado en el art. 41 cuatro millones de reales para el sostenimiento de estos colegios sin saber el número de colegiales que ha de haber en ellos; S. S. por una economia bien entendida habria de rebajar esta asignacion á tres millones y medio, con las cuales estableceria en cada diócesis un estudio propio de los eclesiásticos, el cual no podria menos de producir felicisimos resultados, y no faltarian eclesiásticos instruidos que pudieran hacer oposicion á las plazas de párrocos y coadjutores, porque no todos tendran facultades suficientes para venir á estudiar á la universidad de Madrid: que ademas en cada diócesis, del número de capellanes que se asignan para el servicio de la metropolitana y de los asignados á las sufragáneas, cuatro capellanias se diesen por oposicion, añadiendo á cada uno de estos capellanes catedráticos la dotacion de 2500 rs. sobre la que tienen, siendo la obligacion de dos enseñar teología, cánones y moral para los que quisieran hacer oposicion á curatos, y los otros dos, para enseñar filosofía, doctrina de Pouget y liturgia ó ceremonias y rúbricas eclesiásticas, con lo cual se conseguiria, como habia dicho, que los estudiantes que no pudiesen estudiar en las universidades, no se viesen privados de seguir una carrera á que se sentian inclinados.

El Sr. SANCHO, despues de manifestar la contradiccion que encontraba en el discurso del Sr. preopinante, pues habiendo dicho al principio, que no queria hubiese otros colegios que de artilleria, ingenieros y marina, habia concluido proponiendo hubiese en cada diócesis un estudio eclesiástico; pasa en seguida á proponer las dudas que tiene acerca del articulo, que leyó, preguntando á los señores de la comision, si las plazas que hayan de proveerse en estos seminarios, se entienden son para los que hayan concluido la carrera eclesiástica, ó para los colegiales que quieran seguirla.

El Sr. CABALLERO contestó que el art. 31, en sentir de la comision, estaba bien claro, y no podia ofrecer duda alguna. Que en él se dice habrá en cada diócesis un establecimiento con el competente número de maestros, y todo lo demas que se requiere para el servicio de las ciencias eclesiásticas, á cuyas escuelas públicas concurriran todos los jóvenes cuyos padres quieran se dediquen á la carrera eclesiástica: que los estudiantes que quieran ir á aprender, asistirán á las horas de leccion, aunque habrá otros que esten dentro del colegio á su costa; y de este número de jóvenes que salgan de la escuela, tanto internos como externos, y ganaren por oposicion las plazas en el momento que acaben la carrera, permanecerán allí á costa de la nacion hasta el dia que haya lugar de colocarlos.

El Sr. SANCHO, continuando su discurso, dijo que tampoco la ex-

plicacion del Sr. Caballero le satisficiera, y encontraba una dificultad en esa determinacion, porque era á la verdad repugnante el que un hombre, despues de emplear ocho ó diez años en los estudios eclesiásticos, hubiera de hacer oposicion para encerrarse en un colegio, donde pasaria algunos años mas para salir á una plaza de escala, cual es la de coadjutor, con la dotacion de 1500 rs., lo cual no podria menos de producir contrarios resultados de los que la comision se habria propuesto, y que con el tiempo no habria en quien proveer los curatos, porque faltaba el principal estímullo que es el de la recompensa, y que por consiguiente encontraba que la comision se manifestaba demasiado rigurosa en exigir que para ser coadjutor ó cura parroco era preciso seguir la carrera eclesiástica, y en seguida hacer oposicion, y que toda esta ley estaba fundada en un plan ideal, bellísimo en teoría, pero inasequible en la practica.

Despues de rectificar varios hechos los Sres. Bezares y Sancho, y de unas ligeras observaciones del Sr. Martinez de Velasco en apoyo de lo expuesto por el Sr. Caballero, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el articulo quedó aprobado.

Suspendida esta discusion continuó la del dictamen de la comision especial sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valencia.

El Sr. PASCUAL: Señores, como al discurso del Sr. Madoz contestó el Sr. Amonaci, y al del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion lo hizo el Sr. Burriel, yo, aunque mas escaso de conocimientos y recursos oratorios que mis dignos compañeros, me veo en la necesidad de contestar al discurso del Sr. Fontan.

No se crea que yo estoy discorde con S. S. en todo; al contrario, estoy conforme con muchas de las doctrinas que ha vertido, si bien estoy enteramente discorde en otras. Yo convengo con S. S., por ejemplo, en que el Congreso español no necesita dar un manifiesto á la nacion para vindicarse. El Congreso está vindicado en todas sus operaciones; los Diarios de Cortes son su mejor vindicacion; los Diputados españoles han trabajado cuanto han podido por el bien de la patria; y si alguien duda de ello, solo pueden serlo los fatuos, ó los hombres de mala fe; á los primeros no debe contestarse, y los segundos merecen el mas alto desprecio por nuestra parte. Estoy conforme con el Sr. Fontan tambien en el enorme del mal que producen las muchas bajas de nuestro ejército. Es positivo que hay 400 bajas en el ejército español, bajas que formarian un ejército, con el que estarian ya destruidas esas hordas del Pretendiente que nos destruyen y llevan al sepulcro. Estoy, pues, conforme con el Sr. Fontan en la necesidad que hay de poner coto á estos males, y hacer que desaparezcan esas bajas del ejército español, que sus individuos no se empleen en otras fatigas mas que las de pelear por la causa de la libertad y de la patria.

Tambien estoy conforme con el Sr. Fontan en la necesidad que hay de que el pueblo español vea que los resultados corresponden á sus sacrificios; que ese gran número de caballos que tantos sacrificios ha costado pelean y esten donde hay necesidad de ellos para batir á nuestros enemigos. Es seguro que si de tanto número de caballos como tenemos, la mitad siquiera hubiese estado en los campos de Aragon, en los de Grá y en los de Valencia, la existencia del Pretendiente ya no nos daria cuidado.

Estoy conforme igualmente con el Sr. Fontan en la necesidad que hay de que el premio y el castigo se den sin consideracion á clases ni á categorías: de este modo se restableceria el orden y la disciplina, que son tan necesarios para salvar á la patria en las críticas circunstancias en que nos hallamos.

Pero si estoy conforme en esta y otras cosas con el Sr. Fontan, de ningun modo puedo estarlo con que se deseché el dictamen de la comision, porque no se conceptúe suficiente para poner de un golpe término á nuestros males. ¿Que diriamos de un arquitecto que llamado á fabricar una casa, y presentándole materiales dijese, «no puedo hacerla porque no hay bastantes»? Le diriamos que empezase la obra y la siguiese hasta donde alcanzasen aquellos, que despues se le darian los demas. Pues lo mismo sucede aqui. Las medidas que propone la comision no son bastantes; pero adoptémoslas sin perjuicio de allegarles otras.

No estoy conforme con el Sr. Fontan en que desechemos la medida de represalias propuesta por la comision. Se dice que la ley de represalias que la comision presenta no tiene la justicia por base, como debe tenerla. No lo negaré yo; pero si diré que esta medida está exigida por la conveniencia de los pueblos, como la única garantia que podemos dar á los ciudadanos pacíficos contra los sectarios armados del Pretendiente.

El orador pasó en seguida á contestar á varios de los períodos del discurso del Sr. Fontan; y despues de repetir que no conceptuaba necesario el manifiesto á la nacion para vindicar al Congreso, dijo que sin embargo lo creia útil para ilustrar á la nacion sobre la verdadera causa de nuestros males, entre aquellas la principal la influencia extranjera, cuyo objeto era dividirnos; y concluyó diciendo que no debía haber inconveniente en aprobar el dictamen por ser falso, en atencion

á que quedaba expedito el camino para añadirle todas las medidas que se considerasen necesarias.

El Sr. GOMEZ ACEBO hizo algunas observaciones en contra del dictamen, y el Sr. Arca en pro.

El Sr. OSCA manifestó que la comision presentaba estas medidas convencida de que no son capaces de llenar el objeto que se desea, pero que lo hacia como preliminares de otras que pensaba presentar tan luego como el Gobierno se pusiese de acuerdo con la misma, para lo que ya le habia oficiado, y que por lo tanto debía aprobarse el dictamen.

Acordado el punto suficientemente discutido, y que fuese la votacion nominal sobre si habia lugar á votar, se acordó que si por 52 votos contra 31 del total de 103 Sres. presentes. Se suspendió esta discusion.

Se presentó un voto particular de los Sres. Arana y Heros contrario á lo aprobado por las Cortes en la sesion de este dia respecto á las provincias Vascongadas, y despues de una ligera discusion no fue admitido por las Cortes.

Se leyó un dictamen de la comision de Infracciones sobre la exposicion del juez de primera instancia de Granadilla pidiendo á las Cortes se sirvan declarar que el Ministro de la Gobernacion ha cometido abusos en sus atribuciones con la Real orden de 22 de Junio último, la cual opinaba debía exigirse la responsabilidad.

Habiendo anunciado el Sr. Vicepresidente que este dictamen se imprimiría en el Diario de las sesiones.

El Sr. CASTRO pidió que se leyera el art. 86 del reglamento, y despues de leído, manifestó que no se podia imprimir este dictamen, porque habia voto particular en la comision, lo que suscitó una ligera discusion, de la cual resultó que se suspendiese la impresion hasta que se presentase este.

El Sr. VICEPRESIDENTE anunció para la sesion del lunes la continuacion de los asuntos pendientes, y para la del martes la del dictamen de la comision de Legislacion sobre la proposicion del Sr. Suñeres con motivo de lo dispuesto por el Secretario de la Gobernacion para la suscripcion de la Gaceta por varias autoridades, corporaciones y ayuntamientos, y restablecimiento de la direccion de montes y plantíos, y levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 2 de Setiembre.

Direccion general del tesoro publico.

Ministerio de Hacienda.—Mes de Setiembre de 1837.—Distribucion ejecutada en junta de gefes de la hacienda publica, del intendente general del ejército y de los pagadores de los demas ministerios, bajo mi presidencia, de 48.600,000 rs. en que se ha calculado el importe de los valores realizables en todos los ramos de la misma hacienda en el presente mes, segun los datos presentados por las oficinas generales de recaudacion.

Table with 2 columns: Description of expenses and Reales vellon. Total: 48.600,000

Madrid 1.º de Setiembre de 1837. = Pita. = Es copia. = Joaquin Rodriguez Leal.

TESORERIA DE CORTE.

Estado que manifiesta el ingreso, salida y existencia de caudales en la misma desde 18 á 31 de Agosto de 1837.

Main financial table with columns: INGRESOS, Reales vellon., SALIDAS, Reales vellon., and RESUMEN. Total: 72.492,072 6

EFFECTOS EN QUE CONSISTE.

Table detailing the composition of effects, including En dinero, En libranzas, etc. Total: 52.667,520 23

Madrid 31 de Agosto de 1837.—El tesorero de corte, Juan Bautista de Diego.

Don Ramon Maria Calatrava, del Consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, y contador general de distribucion de la hacienda publica, certifico: que el anterior estado de la tesoreria de corte se halla conforme en todas sus partes con los libros y asientos de esta contaduria general de mi cargo. Y para que conste doy la presente en Madrid á 2 de Setiembre de 1837.—P. E. S. C. G.—Manuel Venancio Gonzalez.

Existiendo en esta direccion desde 1851 un depósito de 1120 rs. vn., perteneciente á D. Juan Otero y Paz, D. Antonio Romero y Romero, D. Cristobal Muñoz y D. Francisco Raposo que pretendieron en aquel tiempo títulos de maestros de primeras letras y adelantaron el pago de los derechos para su expedición; y considerando, en vista del tiempo transcurrido, que los interesados han renunciado á su solicitud ó no han podido llenar los requisitos que les faltaban para obtener los referidos diplomas, la direccion ha acordado que se publique aquella existencia en la Gaceta oficial, á fin de que por sí ó por sus habientes derechos se presenten á reintegrarse de sus respectivas cantidades los mencionados Otero y Paz, Romero, Muñoz y Raposo, justificando previamente la identidad de sus personas ó derechos.

VARIETADES.

Sobre la Suiza.

NÚMERO PRIMERO.

Cuando se habla de la Suiza en Francia, siempre se considera mas ó menos á aquel país con las ideas francesas, es decir, con las ideas de centralizacion y de unidad que nos caracterizan. Este es el principal error que los suizos se proponen rectificar en ocasion oportuna: en tanto que nosotros recordamos con orgullo los trabajos y la serie de admirables esfuerzos con que nuestros padres llegaron á absorber los privilegios provinciales en la nacionalidad francesa, en Suiza se glorian de ser ciudadanos de canton, de poder dar á este el nombre de republica, y de ver á esta republica tratar como soberana con los pequeños cantones vecinos sobre el mayor número posible de intereses. La Dieta federativa no es la asamblea legislativa de la Suiza; es un congreso de ministros plenipotenciarios que conferencian reunidos en nombre del Estado que los ha enviado, y segun las instrucciones del consejo representativo ó del gran consejo de su canton respectivo. En los casos imprevistos, el diputado no vota sino con la reserva de que su canton lo aprobará, ó bien no vota hasta que le haya sido trazada por sus comitees la linea de conducta que debe seguir. Ha sucedido mas de una vez que estando decidido un negocio en la Dieta por una gran mayoría, consultado el canton, ha resultado aumentar la minoría con un voto, si no con la esperanza de variar la decision, al menos para probar la independencia de su personalidad.

La Dieta federativa, especialmente encargada de las cuestiones de politica exterior, se reúne todos los años: alterna de dos en dos años el lugar de sus deliberaciones entre las ciudades cantonales de Berna, Lucerna y Zurich, como si se temiese la preponderancia que podria dar á una de estas localidades el privilegio de reunir habitualmente los diputados de la Confederacion. La Dieta la preside de derecho el *landammann* del canton en que se reúne; y el presidente de la Dieta es al mismo tiempo presidente del Directorio federativo que despacha los negocios corrientes de una sesion á otra. La importancia del Directorio es muy corta; y cuando se presenta una cuestion importante, debe dirigirla á la Dieta.

Fácil es conocer que los empleos federativos no serán muy solicitados: la ambicion encuentra una satisfaccion mas directa en las magistraturas cantonales, porque en ellas es donde verdaderamente hay accion real. Todas las cuestiones serias que interesan la organizacion interior de una sociedad, las rentas, las obras publicas, la educacion nacional, las leyes civiles y criminales, los negocios eclesiásticos &c., se discuten en el gran consejo de cada canton, y ofrecen así á los talentos distinguidos una carrera natural. Solo de este modo puede un administrador ilustrado aplicar ideas utiles, y ejercer una poderosa influencia en la opinion de sus conciudadanos. En Suiza, pues, la celebridad y el poder son esencialmente cantonales. Esto explica por qué la clase numerosa que por su educacion, por sus riquezas, por sus luces, aspira á distinciones sociales y á la direccion de los negocios, se complace particularmente en esta excentralizacion. Supóngase por un instante que el centro de accion politica se trasporte á Berna ó á Zurich, y que el impulso procede de aquel punto para llegar á todos los cantones, en lugar de que cada canton lo dé el suyo propio, ¿qué se harian en este caso las ambiciones locales? Y para no detenerme en una consideracion mezquina, ¿en qué vendria á parar ese prodigioso movimiento, de que hablaré mas detenidamente en otra ocasion, que forma hoy la vida de cada canton, y que seria repentinamente detenido? ¿Cómo se convendrian á no obrar estas pequeñas ruedas de la máquina?

Pero hay otra razon de existencia para el sistema de excentralizacion en Suiza, razon que me parece mas legitima, porque no nace de las conveniencias de una sola clase, sino de uno de los sentimientos mas respetables de nuestra naturaleza, del amor á la patria. En efecto, es preciso considerar que cada canton es realmente una patria para sus habitantes; que tiene su historia, sus tradiciones, sus héroes, casi todos anteriores á la reunion del canton á la Confederacion.

El lenguaje mismo y las costumbres difieren entre ellos asi como las comuniones religiosas. ¿Todas estas cosas son tan despreciables que se pueda imputar por crimen el hacer caso de ellas? Los pastores de Schwytz y de Unterwalden ¿son culpables en conservar vivo todavía el recuerdo de sus gloriosos antepasados? La parte mas importante de la cuestion es esta. Cuando una fraccion cualquiera de la humanidad quiere á toda fuerza considerarse como pueblo, invoca la historia real de una nacionalidad aparte, se apoya en las costumbres consagradas por el tiempo, puede suceder que parezca animada de un espíritu mezquino á las almas elevadas, amantes de la civilizacion, y que tienden con todas sus fuerzas hacia la unidad de las sociedades humanas; pero el pequeño pueblo que se hace sordo á su llamamiento, obedece sin embargo á uno de los móviles mas poderosos, por lo menos al que suscitó cosas mas grandes en los siglos pasados. Es, pues, necesario considerarlo como un elemento muy importante para el conocimiento de los hechos.

Esta reunion de circunstancias es la que constituye la situacion actual de la Suiza, situacion ademas llena de trabas para la marcha de la civilizacion, dificiles de imaginar. No hablo de la diversidad de pesos y medidas, de la carencia de unidad monetaria, de la falta de direccion en el sistema de correos y de grandes caminos de comunicacion: estas dificultades son fáciles de prever; pero los obstáculos de este género se extienden

casi á lo infinito. Por ejemplo, el derecho de libre establecimiento no existe entre los cantones, de tal manera que un suizo, á media legua de su casa, en la Suiza misma, es considerado como extranjero, y tiene que someterse á las mas minuciosas formalidades para obtener el derecho de adquirir una heredad ó de beneficiar un establecimiento industrial. Cada canton tiene sus portazgos y sus reglas particulares.

Los casamientos llegan á ser algunas veces imposibles entre los suizos de diferentes cantones, á causa de la diversidad de usos, &c. &c.

El único paliativo que se presenta para vencer todas estas trabas de la vida social, es el que emplean las naciones para facilitar sus transacciones: la diplomacia. Los cantones negocian entre sí, y esta especie de tratados se llaman *concordatos*. He hablado en este momento de la imposibilidad de los casamientos en ciertas circunstancias: hay concordatos para facilitarlos, los hay para facilitar el tránsito, y tambien para facilitar las empresas de obras publicas. Estos tratados son en extremo frecuentes, y existe ciertamente en el día mayor número de ellos entre los cantones, que los que han hecho y roto los grandes pueblos de Europa desde la paz de Westphalia. Ademas, como se observaba últimamente en el gran consejo de un canton ilustrado, los concordatos, atenuando en algunos puntos las dificultades, no siven muchas veces mas que para complicarlas respecto á los cantones no contratantes.

La legislacion politica de la Suiza es como un vasto laberinto en medio del cual se intentase hacer comunicar muchos puntos aislados; pero no se haria otra cosa, en último resultado, que aumentar el intrincado desorden del todo.

Existe un partido que desea la reconstruccion completa del edificio sobre un nuevo plan. Este es el partido radical. Con todo, la organizacion unitaria de la Confederacion suiza no es mas que un sistema general en que ha puesto sus miras. Su idea es á la vez la centralizacion de la republica francesa y la libertad ilimitada del *self-government* americano.

Sin participar de todas las convicciones radicales existe ademas un partido poco numeroso, que desea el progreso de la centralizacion administrativa en la Confederacion. Estos son algunos espíritus filosóficos que sufren en ver la civilizacion suiza, tan interesante por tantos títulos y tan enérgica, quedarse tan atrás del movimiento general de la civilizacion europea.

En fin, los cantones mismos, á pesar de todos sus proyectos de independencia soberana, comprenden por instinto lo que les falta. Fluctúan entre el partido adoptado de conservar su individualidad nativa, y el vago deseo de gustar las ventajas de la unidad. La expresion de todas estas tendencias reunidas se presentó en la Dieta de 1853.

Se vió entonces un espectáculo curioso. Hombres eminentes, delegados por los cantones, se reunieron de buena fe para estrechar los lazos de la Confederacion. Cada uno modificó sus pretensiones en vista de las pretensiones opuestas: y tantos esfuerzos producen un proyecto de pacto federativo, verdadero modelo de conciliacion en medio de elementos tan contrarios. El proyecto se discutió y adoptó en la Dieta sobre las bases que admitian las instrucciones de los diputados. Pero le faltó una sola condicion, esencial á la verdad: la ratificacion de los cantones. Todas estas cosas se quedaron en conversacion; esto fue maravilloso. Cuando llegó el caso de firmar, cada uno temió obligarse demasiado, y se les emplazó; yo creo que este emplazamiento durará todavía largo tiempo.

Para manifestar las muchas dificultades de que estaba sembrada la cuestion, no tengo mas que citar algunas de las instrucciones que dió en esta ocasion el canton de Vaud á sus diputados. Me valgo del canton de Vaud como uno de los mas ilustrados, y cuyos recuerdos tradicionales presentan menos obstáculos á la centralizacion.

El proyecto de la Dieta tenia por título *acta federativa*. Despues de una discusion en que se decidió que estas dos palabras no eran exactas, porque parece que designan un hecho dimanado de una autoridad federativa ya constituida, cuando se trata de expresar un contrato libremente consentido por Estados soberanos, se substituyó la expresion de *pacto federativo*. Por el mismo motivo la expresion de *Confederacion de Estados* debia reemplazarse á la de *Estado federativo*. El proyecto proponia que se confiase la organizacion de los correos á la autoridad federativa. Este artículo fue desechado porque el derecho de la regalía de correos es una atribucion esencial de la soberania, y no puede convenir á los cantones despojarse de ella. El proyecto exigia que la Confederacion garantizase á todos los suizos el derecho de libre establecimiento en toda la extension del territorio. Pero se modificó esta garantia tan amplia, y se estableció que el término para el establecimiento pudiese ser limitado. El proyecto atribuia la presidencia de la Dieta al *landammann* de la Suiza, primer magistrado de la nacion y presidente del poder ejecutivo federal; se receló que la influencia del *landammann* seria muy considerable, y en consecuencia las instrucciones dadas á los diputados de canton previenen que la Dieta debe nombrar su presidente á la apertura de cada sesion. A este tenor se enmendó casi todo el proyecto, y al fin se añadió esta notable cláusula: *que el pacto federativo, revisado segun todas estas disposiciones, fuese sometido á la revision de los cantones, que conservan sobre este particular su plena y entera soberania*.

Si consideramos que cada canton dió igualmente sus instrucciones particulares á sus diputados, y con una exigencia tan perentoria, nos asombraremos de que el mismo proyecto haya podido ser votado en la Dieta.

En el día la cuestion está todavía pendiente: ¿cuál será su solución? Un talento distinguido ha pretendido demostrar en un fragmento sobre la civilizacion en Suiza, que la intervencion de la autoridad federativa durante los últimos alborotos de Basilea y de Schwytz, resolvió de hecho la cuestion que no habia podido decidirse en derecho, y que ocupando estas dos plazas para la defensa de los intereses del pueblo contra la antigua aristocracia, la Confederacion habia hecho una revolucion práctica. Esta opinion puede que sea un poco arriesgada. Desde luego el hecho no es nuevo; la historia nos presenta ya muchos de este género en que la autoridad federativa intervino en las divisiones interiores de los cantones. Despues podria presentarse una circunstancia como la de los alborotos de Basilea y de Schwytz, en que el interes unánime de todos los cantones nuevamente revolucionados nos obligase á defender los principios revolucionarios; y siempre que el interes unánime de los cantones hable, la centralizacion existirá de hecho, y no habrá necesidad de que esté escrita. Pero se necesita para esto accidentes políticos de una naturaleza especial; y lo que des-

graciadamente no es sino muy cierto, es que se presentan en el curso de un siglo uno ó dos sucesos en que el interes de los cantones los une, pero sus intereses, ó mas bien sus hábitos, dia-rios, sus tradiciones, su amor propio los dividen en la vida práctica. Hé aquí por qué es un error creer que se acerca el momento de la fusion. Puede que llegue el día, pero será cuando la fuerza de las cosas exteriores sea bastante poderosa para variar la civilizacion suiza en un molde nuevo. Esta fusion, deseada por los espíritus de progreso, se verificará al fin; mas yo creo que será á consecuencia de sucesos que en el día estan fuera de toda prevision humana.

Es necesario repetir por último: la Suiza tal como existe, á pesar de su distribucion, de su escasa poblacion y de su modesto papel en la politica general, forma sin embargo en el día una de las naciones mas interesantes de la familia europea. Estoy admirado del buen juicio, actividad y verdadera dignidad que se advierte en ese pueblo, que nosotros no conocemos mas que por las bellezas pintorescas de la naturaleza que lo rodea; y puede que tenga que lamentar que todas sus fuerzas se extravíen sin direccion. Si la Suiza llegase á ser un Estado político, y no una confederacion de Estados, como quiere en el día llamarse; si a favor de la centralizacion de sus recursos tuviese como todas las naciones su objeto social que conseguir, su parte de influencia politica que reivindicar, entonces su tarea le seria indudablemente mas incómoda. No le bastaria echarse en el blando lecho de la *neutralidad*. Se aumentarían los peligros de su responsabilidad en los sucesos generales. Pero le seria grato y glorioso el pensar que ha conquistado una plaza, desde donde la fuerte naturaleza de su pequeña poblacion podrá contribuir con mas ascendiente, por su intervencion directa entre las naciones, al desarrollo del principio moral que hace marchar y engrandece la sociedad humana. Sin embargo es preciso añadir: ¿la centralizacion de todas las fuerzas no destruiria el movimiento interno de cada localidad? ¿no sufriria entonces una pérdida real, aun bajo el punto de vista social? Este es uno de los aspectos de la cuestion que solo puedo indicar aquí, pero que merece tomarse en gran consideracion política y filosóficamente. — Prosper Dumont. (*Debats*.)

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 18 con cupon al contado: 18 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ y 18 á v. f. ó vol.: 19 $\frac{1}{2}$ y 20 idem á prima de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ p. 100 con cupon.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5 $\frac{1}{2}$ á 30 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{8}$ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 34 $\frac{1}{2}$.	Barcelona, á pesos fuertes, 4 $\frac{1}{2}$ b.	Málaga, 2 b.
Paris, 14-17.	Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Santander, 2 $\frac{1}{2}$ din. id.
	Cádiz, 2 $\frac{1}{2}$ id.	Santiago, 1 d.
	Coruña, $\frac{1}{2}$ id.	Sevilla, 2 b.
Alcance, á corto plazo, 2 b.	Granada, $\frac{1}{2}$ b.	Valencia, 2 $\frac{1}{2}$ id.
		Zaragoza, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del tribunal supremo de justicia, se cita, llama y emplaza á D. Juan Leal y Tobar, fiscal de la Hacienda nacional que fue de Granada, para que en el término de un mes comparezca ante el mismo y escribanía de camara del Sr. D. Antonio Lopez de Salazar á fin de hacerle saber la sentencia dada, y pueda usar de los derechos en los autos seguidos entre D. Sebastian Moreu, vecino y del comercio de la ciudad de Motril, con D. José Ramirez y otros, sobre devolucion de un depósito que hizo el Moreu en la tesorería de rentas de la provincia de Granada, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

—En virtud de una del tribunal supremo de justicia, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Sta. María la mayor de la ciudad de Alcalá de Henares, por el bachiller D. Juan Gonzalez, que poseyó últimamente el presbitero D. Rafael de Rianza, á fin de que en el término de 20 días acudan á dicho supremo tribunal por medio de procurador y escribanía de Camara de D. José Calatrabeño para la continuacion de los autos que sigue el Sr. fiscal, sobre pago de diezmos que se causan en las tierras de la dotacion de la expresada capellanía; bajo apercibimiento de que la no comparecencia les parará el perjuicio que haya lugar.

—Por una del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez letrado en primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha señalado para una junta general de acreedores del concurso ó testamentaria de D. Pedro María Cano el día 17 del corriente á las diez de su mañana en la audiencia de S. S.

—En virtud de una del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta H. villa, refrendada del escribano del número en la misma D. Tomas María Manrique, se convoca á junta general á todos los acreedores é interesados que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. marquesa viuda de Claromonte, para la cual se ha señalado el día 10 del corriente, y hora de las nueve de su mañana en la casa posada de dicho señor juez, que la tiene en la plazuela de S. Ginés, núm. 11, cuarto principal.

—Por una del Sr. D. Leoncio Val, abogado de los tribunales nacionales, alcalde segundo constitucional, ejerciente las funciones de juez de primera instancia de Zaragoza, en el expediente radicado en la escribanía de mi cargo, instado por D. Agustin María Dara y Zamora, baron de Purroy, sobre posesion del mayorazgo ó vínculo llamado de Lacabra, que disfrutaba D. Matías de Lacabra Dara y Zamora, y falleció en Barcelona el día 30 de Octubre del año próximo pasado, se cita y emplaza á los que pretendieren tener derecho á los bienes que forman el expresado vínculo, ya sea como acreedores, ó por cualquiera otro título, para que en el término de 60 días comparezcan á deducirlo en debida forma ante el expresado Sr. juez en el relacionado proceso, pues pasada sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Funcion extraordinaria distribuida del modo siguiente:

Sinfonia.
EL SOPRANO, graciosa comedia en dos actos.
Concluido el primero, cavatina de bajo en la ópera CO-RADINO, del maestro Rossini, por el Sr. Cavaceppi.
Pav-de-deux por la Sra. Diez y el Sr. Casas.
El alaudido duo de *Ai caprici* en la ópera L'ITALIANA IN ALGERI, del maestro Rossini, por la Sra. Carraro y el Sr. Cavaceppi.
Un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.

GEMMA DI VERGI,

ópera en dos actos, del acreditado maestro Donizetti.

EN LA IMPRENTA NACIONAL